

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.764/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Marina Janet MEDRAN de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 3 obra Constancia expedida por el Instituto de Ens. de Gest. Priv. Rec. "Nuestra Señora de Fátima" en la cual se consigna que la alumna MEDRAN adeuda las asignaturas Física II, Matemática Aplicada y Formación Ética y Ciudadana;

QUE a fs. 8 se cuenta con la situación académica de la alumna MEDRAN;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros. 344 y 672/11, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Marina Janet MEDRAN hasta el 31 de Octubre de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionado alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

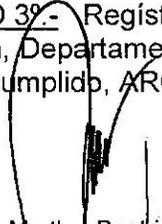
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Marina Janet MEDRAN (D.N.I. Nº 36.107.350) hasta el 31 de Octubre de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Marina Janet MEDRAN a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº

602